

Términos de Referencia para contratación de Auditoría Externa Financiera y de Cumplimiento del Acuerdo de Delegación entre la UE y la AECID para la implementación del Proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las pymes a nivel subnacional (resultados 4 y 5)” en Perú.

Convenio de Delegación No. LA/2018/400-506

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Con fechas 19 y 29 de noviembre de 2018 se firmó el Acuerdo de Delegación entre la Comisión Europea (CE) y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), para la implementación del Proyecto “*Desarrollo económico sostenible y promoción de las pymes a nivel subnacional en Perú (resultados 4 y 5)*”, posteriormente modificado por adenda no 1 suscrita en fechas 9 y 30 de julio de 2021.

El coste total de la acción se ha calculado en 5.300.000 euros, con una contribución máxima de 4.800.000 euros de la Unión Europea (UE), que delega su ejecución en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). La AECID ejecutará estos fondos y 500.000 euros de fondos propios mediante sus instrumentos habituales de financiación. A 31 de diciembre de 2022 el Acuerdo tenía un plazo de ejecución de 52 meses y 25 días, posteriormente ampliados en la Adenda 2 al Convenio hasta los 64 meses y 25 días.

El proyecto tiene por objetivo general promover el crecimiento económico sostenible e inclusivo a nivel regional en Perú y como objetivo específico fortalecer el desarrollo económico e innovador en 7 regiones piloto, de las cuales AECID de acuerdo con el Anexo I del Convenio de Delegación solo trabaja en 5 de ellas (Piura, San Martín, Cajamarca, La Libertad y Ayacucho).

El proyecto se estructura en torno a cinco resultados de desarrollo, todos ellos enfocados al logro del desarrollo económico regional y a impulsar la competitividad y la innovación en las regiones piloto definidas.

Los tres primeros resultados son gestionados por la GIZ de Alemania por lo que quedan fuera de las comprobaciones de esta auditoría, aunque se citan a título informativo:

Resultado 1: Estrategias de Desarrollo e Innovación Regional (EDIR) diseñadas con la participación del sector público, privado y la academia, son implementadas en las 7 regiones piloto.

Resultado 2: Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) operativas en las 7 regiones piloto.

Resultado 3: Fortalecidas las capacidades de las ARD para la identificación de proyectos innovadores de los sectores público y privado.

Los dos últimos resultados son gestionados por la AECID y son objeto de las comprobaciones de esta auditoría.

Resultado 4: Fortalecidas las capacidades de los proveedores locales de servicio de desarrollo empresarial (SDE).

Tiene por objeto apoyar y fortalecer proveedores locales de servicios de desarrollo tecnológico y empresarial para que estos amplíen y diversifiquen su oferta de servicios a las pymes o productores finales y cubran la demanda existente y futura de estos servicios.

Para la ejecución de este resultado se han concedido dos subvenciones dinerarias a Entidades públicas que se detallan más adelante.

Resultado 5: Determinados proyectos innovadores son ejecutados en las regiones piloto.

Tiene por objetivo financiar proyectos innovadores en las regiones piloto que potencien la competitividad de las cadenas productivas priorizadas, que fomenten iniciativas eco innovadoras y que consideren la participación de las mujeres en emprendimientos productivos.

Para la ejecución de este resultado se han concedido nueve subvenciones dinerarias a Entidades públicas y privadas que se detallan más adelante.

El programa además cuenta con 500.000 Euros de **cofinanciación conjunta** que la AECID aporta al programa de cooperación delegada y que no son objeto de esta auditoría por no tratarse de recursos de la Unión Europea.

1.1 Datos Económicos Generales

El mencionado Acuerdo de Delegación establece que la Acción (resultados 4 y 5) es ejecutada por la AECID, a través de instrumentos propios, manteniendo esta Institución el control de las tareas delegadas a terceros y asegurando que se efectúen los controles ex ante y ex post necesarios para garantizar la buena gestión financiera de los recursos de la UE.

Para la ejecución del programa se concedieron en 2020 y 2021, 11 subvenciones dinerarias a Entidades públicas y privadas.

En 2021 se procedió a realizar el 1º desembolso en 10 de las mismas y a finales de 2022 el 2º desembolso en 9 de ellas, de acuerdo con el detalle siguiente:

Entidad Subvencionada	Importe Subvención €	1º Desembolso (2021) €	2º Desembolso (2022) €
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	700.000*		
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	164.000	164.000	
Municipalidad Provincial Cajamarca - MPC	412.041	288.429	123.612
Gobierno Regional de Ayacucho - GOREAYA	250.000	175.000	75.000
Universidad Cesar Vallejo - UCV	305.000	213.500	91.500
Asociación Peruana de Productores de Cacao - APPCACHO	407.242	321.928	85.314
Asociación Amazónicas por la Amazonía - AMPA	374.746	180.934	193.812
Escuela Campesina de Educación y Salud. Sr. Cautivo de Ayabaca - ESCAES	408.734	357.968	50.766
Centro Ecuaménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS	335.489	231.201	104.288
Stichting Interkerkelijke Aktie Voor Latijns Amerika Solidaridad - SOLIDARIDAD	425.000	318.625	106.375
Gobierno Regional de San Martín - GORESAM	404.800	282.614	122.186

* Desembolsado en 2020

En este marco y atendiendo al apartado 3.11 de las Condiciones Generales del Acuerdo de Delegación¹, la AECID, a través de su Oficina de Cooperación de España en Perú, desea contratar una auditoría financiera que incluya la revisión de la correcta utilización de los recursos entregados a las Entidades beneficiarias de las subvenciones. Esto implica la revisión de los fondos gestionados a través de estas Entidades, vía subvención dineraria, así como los fondos operados por la propia AECID.

Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del proyecto, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.

¹ 3.11 En caso de que la organización no sea una organización internacional, se facilitará un dictamen de auditoría o de control de acuerdo con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, determinando si las cuentas ofrecen una imagen veraz y fidedigna de la situación, si los sistemas de control existentes funcionan correctamente y si las operaciones subyacentes se gestionan de acuerdo con las disposiciones del presente convenio. El dictamen determinará asimismo si el trabajo de auditoría pone en tela de juicio las afirmaciones formuladas en la citada declaración de fiabilidad.

1.2 Datos de Implementación

A manera de resumen, se presenta la información relativa a la ejecución que está sujeta a auditoría y la sede de las oficinas de las Entidades subvencionadas:

Información relativa a Subvenciones dinerarias concedidas a las Entidades beneficiarias y gasto ejecutado (pagado) durante 2022:

Entidad Subvencionada	Número de expediente	Importe ejecutado* en 2022 €	N° de pagos realizados el año 2022	Sede Oficina
ITP	2020/SPE/0000400200	86.480	120	Lima
MINCETUR	2021/SPE/0000400001	15.757	12	Lima
MPC	2021/SPE/0000400180	44.246	53	Cajamarca
GOREAYA	2021/SPE/0000400181	88.306	24	Ayacucho
UCV	2021/SPE/0000400182	135.960	298	Trujillo
APPCACAO	2021/SPE/0000400183	230.894	867	Lima
AMPA	2021/SPE/0000400184	169.191	1.970	Moyobamba
ESCAES	2021/SPE/0000400185	362.101	388	Lima
CEDEPAS	2021/SPE/0000400186	135.675	843	Trujillo
SOLIDARIDAD	2021/SPE/0000400187	112.131	126	Lima
GORESAM	2021/SPE/0000400188	197.297	153	Moyobamba

* Importes sin IGV

El auditor deberá revisar una muestra de por lo menos el 50% de los justificantes de pagos totales.

Información relativa a pagos articuladas a través de Mandamientos de Pago a Justificar (MPJ) a la Oficina Técnica de Cooperación en Lima, Perú, por contratos de servicios.

Contratista	Servicio	Importe ejecutado* en 2022 €	Justificantes de pago estimados
Enclave de evaluación y enfoque de derechos humanos	Asistencia Técnica para la transversalización del enfoque de género en las subvenciones concedidas en el marco del R5 del proyecto de promoción de PYMES en Perú”.	13.428	2
FAIRTRASA Perú S. A	Diagnóstico de la necesidad de asistencia técnica en producción agropecuaria en las subvenciones concedidas en el marco del RE5 del proyecto promoción de PYMES en Perú	6.271	2
Jenny Enríquez Fernández	Comunicación para Visibilizar los avances de las actividades y resultados de proyectos subvencionados.	13.072	2

* Importes sin IGV

El auditor deberá revisar una muestra de por lo menos el 50% de los justificantes de pago totales

NOTAS:

- Se considera ejecutado los gastos (sin IGV, salvo excepciones) efectivamente pagados, con cargo al proyecto.
- Los importes ejecutados y número de justificantes de pago son estimados para el año 2022 desde el 1 de enero al 31 de diciembre, período para el que se realizará la auditoría.

2. OBJETO DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Obtener una opinión profesional e independiente del nivel de cumplimiento por parte de AECID y de las Entidades beneficiarias de subvenciones, respecto de la ejecución de fondos en 2022 correspondientes al Acuerdo de Delegación entre la AECID y la Comisión Europea para la implementación de la intervención de referencia.

2.2 Objetivos específicos

- a) Evaluar la posición financiera de cada Entidad subvencionada, los fondos recibidos y los pagos efectuados durante el período auditado, para facilitar la comprensión del progreso en la ejecución del Proyecto y el logro de los objetivos planteados.
- b) Emitir opinión con respecto al cumplimiento de las Entidades subvencionadas de la normativa de la Unión Europea y la AECID y las leyes y regulaciones aplicables en lo relativo a los aspectos financieros.
- c) Verificar la estructura de control interno de las Entidad subvencionadas, en relación con la ejecución del Proyecto.

2.3 Actividades

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales establecidas en el Acuerdo de Delegación entre la AECID y Comisión Europea.
- Verificar los datos financieros reportados en el cuarto informe anual de situación entregado a la Unión Europea por la AECID.
- Comprobar el correcto manejo de los recursos económicos asignados a la acción según la normativa de la Unión Europea y de la propia AECID.
- Verificar los movimientos financieros de la acción.
- Verificar la existencia o inexistencia de rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se encuentran depositados los recursos de la Acción.
- Establecer si la estructura de control interno de las entidades subvencionadas es la adecuada en relación con la ejecución de los fondos para asegurar la transparencia y gestión eficaz de los recursos entregados para el Proyecto. Esto incluye un análisis de pertinencia y oportunidad de la organización interna, los procedimientos administrativos, los canales de comunicación para la toma de decisiones y los sistemas de contabilidad que afecten positiva o negativamente la implementación del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento con leyes y demás regulaciones aplicables.
- Constatar los procesos de entrega de bienes (inversiones) a beneficiarios del proyecto y los controles para su custodia y preservación, conforme a la ley y los procedimientos internos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la planificación definida en los Planes Operativos de cada Entidad beneficiaria de las subvenciones y establecer las principales circunstancias que afectan o no su cumplimiento.
- Verificar que los procesos de adquisición de bienes y servicios son realizados según los procedimientos correspondientes, y, además:
 - Elaborar una lista, por entidad beneficiaria, de todos los contratos de adquisición de bienes, servicios u obras, con indicación del nombre de los adjudicatarios, la

descripción del contrato, su fecha de firma, monto original, plazo original, monto ejecutado, enmiendas, fecha de inicio, fecha de terminación planificada y real, proceso de selección utilizado, penalidades y cualquier información de interés.

- Se incluirá una opinión sobre la coherencia de los contratos realizados con los planificados según el PO aprobado.
- Se verificará, además, la existencia y debida custodia de los productos generados a través de estas contrataciones, ya sea en bienes y/o servicios.
- Verificar el cumplimiento de las normas de visibilidad y comunicación establecidas en el Acuerdo de Delegación y en las Resoluciones de concesión de subvención.
- Verificar la elegibilidad de los costes incurridos en el periodo.
- Identificar áreas problemáticas, causas relacionadas y las alternativas para mejora. Desarrollar las recomendaciones necesarias para promover mejoras u otras acciones correctivas.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría deberá realizarse respecto al periodo comprendido entre el **01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Se deberá revisar por lo menos el 50% de los justificantes de gasto realizados por las Entidades subvencionadas, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. En todos los casos, se revisará la totalidad de la documentación de soporte de los justificantes de gasto seleccionados. Por tanto, se trata de realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe al respecto.

La auditoría deberá ser realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), incluyendo adicionalmente las pruebas y controles que se consideren necesarias para lograr el mejor producto y objetividad de la auditoría.

La auditoría incluirá una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Al realizar su trabajo, el auditor, prestará especial atención a los siguientes requisitos:

- a) Todos los fondos de los proyectos deben ser utilizados de acuerdo con los Planes Operativos, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionada la subvención.
- b) Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con las normas y procedimientos propios de la institución beneficiaria, siempre que se sujeten a la legislación local y no entre en contradicción con la ley de subvenciones de España y las Resoluciones de concesión.

- c) La entidad ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y el presupuesto del Plan Operativo.
- d) Los gastos indirectos deben ser proporcionales a la ejecución de las actividades programadas para el proyecto.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

Para la realización de la auditoría la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Convenio de Delegación entre la Unión Europea y la AECID número LA/2018/400-506
- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resoluciones de concesión de subvención para cada una de las subvenciones concedidas a las 11 Entidades subvencionadas.
- Normativa Peruana aplicable (tributaria, trabajo, seguro social, de administración pública y de organizaciones no gubernamentales.)
- Artículos 73.4 y 79.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto 640/1987 de 8 de mayo sobre Pagos Librados "A Justificar".
- Resolución Anual de Presidencia de la AECID por la que se establece las normas sobre expedición de Pagos a Justificar.
- Real Decreto 938/05 de 29 de julio por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.

5. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

5.1 Documentación

Para la realización de la auditoría, además de los documentos del marco legal aplicable, se entregará la siguiente documentación:

- 4º Informe de Aplicación entregado a la UE por AECID.
- Normativa interna de cada institución que sea aplicable en la ejecución de la acción.

Toda la documentación necesaria para llevar a cabo la auditoria será puesta a disposición de la empresa auditora seleccionada por parte de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Perú al inicio de los trabajos de la auditoria. Asimismo, se facilitará toda la información económica relacionada con la Acción.

5.2 Plazos de ejecución del contrato

Una vez suscrito el contrato, las Entidades subvencionadas pondrán a disposición de la empresa auditora seleccionada, la documentación que se indica en el apartado 5.1, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

ACTIVIDAD	PLAZO
Previo al inicio de la auditoría se sostendrá una reunión entre la empresa adjudicataria y la OTC en Perú para aclarar dudas en cuanto a estos Términos de Referencia y establecer un Memorándum de planeación con un cronograma consensuado.	2 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida	8 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
Trabajo de campo y auditoría a las entidades subvencionadas y a la oficina de la OTC. La firma auditora deberá indicar el tiempo máximo de realización de la auditoría para cada entidad subvencionada.	Máximo 22 días naturales
Envío de Informe preliminar elaborado por la entidad auditora. El borrador deberá presentarse en formato digital, por correo electrónico.	15 días naturales contados a partir de la finalización del trabajo de campo
Reunión de revisión del borrador de informe entre el equipo auditor y la OTC de la AECID.	5 días naturales después de recibido el informe.
Subsanación y envío de rectificaciones por parte de las entidades subvencionadas y OTC, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el borrador de informe. Este período de tiempo podrá ser sujeto a disminución en función del número de hallazgos.	15 día naturales posteriores a la reunión del punto anterior.
Entrega del informe final de auditoría con conclusiones y dictamen. El mismo deberá incluir los hallazgos,	15 días naturales posteriores a la

observaciones y recomendaciones pertinentes para los beneficiarios de subvenciones y para la AECID. El informe final se presentará impreso por triplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará copia en soporte digital.	fecha límite para la entrega de las subsanaciones por las Entidades subvencionadas.
---	---

5.3 Productos de la Consultoría

La empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes productos:

- Memorándum de Planeación: deberá incluir un cronograma de actividades a realizar.
- Informe Preliminar: deberá contener los hallazgos de todas las actividades señaladas en el apartado 2.2 de estos Términos de Referencia, así como las recomendaciones pertinentes para la mejora de las desviaciones que se hallan encontrado en el proceso de Auditoría y para el mejoramiento del sistema de control interno y cumplimiento legal.
- Informe final: deberá contener lo establecido en la sección de “Informes de Auditoría”.
- Carta de retroalimentación o de gerencia: que contenga las recomendaciones surgidas durante la Auditoría y que detalle la forma en que fueron superados los hallazgos reportados, tanto en el informe interino como las detectadas en la revisión final.

5.4 Informes de Auditoría

Los informes preliminar y final contendrán al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Dictamen sobre los Estados Financieros de Ingresos y Gastos de las Subvenciones, acompañadas de las respectivas notas a dichos estados financieros.
- ✓ Informe de Ejecución Presupuestaria comparativo de acuerdo con el plan operativo aprobado de cada subvención, expresados en euros y en la moneda en la que se ejecutaron los gastos (soles).
- ✓ Informe sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales de índole administrativo financiero, incluidas en el Acuerdo de Delegación, Resoluciones de Concesión. El cumplimiento contractual debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula.
- ✓ Informe que dé cuenta de la correspondencia entre los movimientos financieros con los pagos efectuados a proveedores y acreedores finales. La auditoría deberá evidenciar en un listado cualquier egreso de los bancos que no corresponda a pagos a beneficiarios finales.
- ✓ Informe de la existencia o inexistencia de rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se encuentran depositados los recursos de la Acción.

- ✓ Informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionado con el Proyecto. El informe del auditor independiente deberá revelar, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los gastos y la ejecución del Proyecto) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También deberán incluirse los comentarios de la entidad ejecutora.
- ✓ Listado por cada entidad ejecutora, de todos los contratos de bienes, servicios u obras con indicación del nombre de los adjudicatarios, la descripción del contrato, su fecha de firma, monto original, plazo original, monto ejecutado, enmiendas, fecha de inicio, fecha de terminación planificada y real, proceso de selección utilizado, penalidades y cualquier información de interés.
- ✓ Informe relativo al cumplimiento a las normas de visibilidad y comunicación establecidas en el Acuerdo de Delegación y en las resoluciones de concesión de subvención.
- ✓ Cualquier evidencia de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de irregularidades o debilidades importantes que afectan de manera significativa la rendición de justificantes de gasto de las subvenciones o que sean de interés para la correcta, oportuna y eficaz ejecución de las subvenciones.

Los auditores deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos del convenio, y las leyes y regulaciones aplicables, así como su opinión sobre el resultado de la auditoría en su conjunto. En caso de que el equipo auditor emita su opinión con salvedad adversa o se abstenga de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

El equipo auditor solicitará a las Entidades auditadas, al final de su trabajo, una carta firmada por la persona responsable, en la que se indicará que se ha informado a la auditoría acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta ejecución, gestión y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría.

5.5 Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de la OTC y de las Entidades subvencionadas, en los lugares siguientes:

- OTC de la AECID en Lima. Av. Jorge Basadre Grohmann 460, San Isidro 15073. Lima.
- Oficinas de las Entidades Subvencionadas de acuerdo con la selección de la muestra realizada por el auditor:
- Instituto Tecnológico de la Producción: Av. República de Panamá 3418. Urb. Limatambo – Lima – San Isidro

- MINCETUR: Calle Uno Oeste 50, Urb Córpac; 1 5036 San Isidro, Lima
- Municipalidad Provincial de Cajamarca: Av. Alameda de los Incas n° 253, Cajamarca
- Gobierno Regional de Ayacucho: Av. Independencia n° 604, Ayacucho, Huamanga
- Universidad César Vallejo: Av. Larco n° 1770, Víctor Larco Herrera, Trujillo
- APPCACAO: Jr. Saenz Peña n° 525, Magdalena del Mar, Lima
- AMPA: Manzana N. Lote 1. Urbanización Vista Alegre, Moyobamba
- ESCAES: Jr. Junín n° 589, Magdalena del Mar, Lima
- CEDEPAS: Jr. Los Corales n° 289, Trujillo, Trujillo
- SOLIDARIDAD: Av. República de Panamá n° 5866, Miraflores, Lima
- Gobierno Regional de San Martín: Calle Aeropuerto n° 150, Moyobamba.

6. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

- Sociedad Auditora legalmente constituida registrada en el Colegio de Contadores Públicos de Perú y/o Contraloría General de la República del Perú, con habilitación para ejercer el objeto de este contrato.
- Estar al corriente de todas las obligaciones sociales y tributarias (Seguro Social e Impuestos).
- Experiencia mínima de 3 años en la realización de auditorías de proyectos/programas financiados con recursos de cooperación internacional.

El equipo de auditoría requerido estará conformado por al menos:

- Un profesional, con título de licenciatura como Contador Público y Auditor, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Perú, con tres años de experiencia como director o coordinador de equipo de auditoría, que será responsable de la dirección de la auditoría.
- Un profesional, con título de licenciatura como Contador Público y Auditor, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Perú, con tres años de experiencia como Auditor Senior.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Propuestas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección y en el plazo que se indiquen en la invitación correspondiente, indicando en el asunto: ***“Propuesta para contratación de Auditoría Externa Financiera del Proyecto de Cooperación Delegada PYMES-ARD”***.

La propuesta deberá incluir:

- Carta de presentación firmada por el Representante legal de la empresa en la que indique que ha examinado y aceptado los términos de referencia del proceso selectivo, y el período de validez de la oferta que como mínimo deberá ser 90 días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- Copias de los documentos habilitantes para el ejercicio del servicio a contratarse y definidos en el apartado de requisitos.
- Propuesta técnica con indicación de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cualquier aspecto técnico o valor agregado que la empresa oferente propone realizar en la ejecución del contrato.
- Descripción del equipo auditor asignado a la realización de la auditoría, habilitado como auditor.
- Certificaciones o contratos que acrediten la experiencia y deseen sean tenidas en cuenta en la valoración técnica de las propuestas.
- Propuesta económica, en moneda local y su equivalencia en euros, IGV excluido.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad ejecutora del proyecto u otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Declaración responsable de que la empresa se encuentra completamente al día en todas sus obligaciones laborales, de seguridad social y tributarias

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Para la selección de la firma auditora a contratar, se examinarán las propuestas recibidas, procediendo en primer lugar a la verificación de la documentación legal solicitada, mediante el criterio “CUMPLE”, “NO CUMPLE”.

Definidas las empresas oferentes que reúnen los requisitos, se realizará una valoración de las propuestas técnicas y económicas con la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica	60 puntos
Propuesta económica	40 puntos

Para que la oferta presentada sea aceptada técnicamente, deberá obtener una calificación mínima de 40 puntos. La oferta que no alcance el puntaje mínimo será descalificada del proceso.

8.1 Evaluación Técnica

La propuesta técnica deberá presentarse ajustada a estos términos de referencia, con indicación de la metodología a utilizar y el plan de trabajo que proponen realizar. La propuesta también deberá incluir un listado de los contratos de auditorías financieras realizadas con indicación del cliente, proyecto o programa auditado, valor auditado, periodo del contrato.

Así mismo deberán presentar la hoja de vida del personal que se designará específicamente para las labores a contratar, indicando en su hoja de vida nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoría (No se evaluará experiencias distintas a lo solicitado).

Para la valoración de la propuesta técnica se asignará una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO A EVALUAR	VALORACIÓN MÁXIMA
Metodología y Plan de Trabajo	15 puntos
CV y experiencia del director/coordinador del equipo	15 puntos
CV y experiencia del Auditor Senior asignado al proyecto	10 puntos
Experiencia certificada documentalmente (constancias o en su defecto copia de los contratos) así: • Se asignarán 5 puntos por cada contrato de auditoría a proyectos de cooperación al desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, gobierno o asimilables a programas sociales. • Se asignarán 2.5 puntos por cada contrato de auditorías financieras no relacionadas con programas sociales.	20 puntos

8.2 Evaluación económica

La Propuesta Económica tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y para su valoración, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta evaluada} = \frac{\text{Precio oferta económica más baja}}{\text{Precio de oferta evaluada}} \times 40 \text{ puntos}$$

Las propuestas que excedan el presupuesto de referencia serán excluidas de manera automática del proceso de valoración.

NOTA: Para el proceso de valoración no serán tomadas en cuenta aquellas propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a

través de una media aritmética, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

La OTC en Perú formulará invitación a al menos 3 empresas de reconocida trayectoria en el área de auditorías y evaluaciones financieras de proyectos. La empresa que obtenga la mayor puntuación resultado de sumar la valoración técnica y la valoración económica será la adjudicataria de un contrato menor de servicios con la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Perú, conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de España en lo relativo a contratos menores. Los presentes Términos de Referencia y la oferta de la empresa adjudicataria serán parte integral del contrato.

La AECID se reserva el derecho de solicitar copias de los documentos acreditativos de los títulos académicos y experiencia del equipo auditor, de la empresa o cuanta documentación o información considere necesaria para la formalización del contrato.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO DE LA AUDITORIA

El presupuesto máximo referencial de la auditoría es de 14.990 euros, excluido IGV.

Es decir, se detallará por separado el importe de la propuesta sin IGV que no podrá superar los 14.990 euros. Toda propuesta que supere este importe será excluida del proceso selectivo automáticamente.

Se detallará por separado el importe del IGV que será abonado junto con las facturas respectivas.

El pago del servicio contratado se hará mediante tres pagos así:

- Un 30% del precio acordado a la presentación del plan de trabajo y cronograma debidamente aprobado por la OTC de Perú.
- Un 30% a la entrega del informe preliminar con visto bueno de la Coordinación Técnica y/o Financiera de la OTC de Perú.
- Un 40% a la entrega del informe final aprobado por la Coordinación General de la OTC en Perú.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las firmas auditoras invitadas podrán pedir aclaraciones o formular observaciones, las mismas deberán hacerse por escrito al correo electrónico otc.peru@aecid.es a más tardar el

día 20 de junio de 2023. No se admitirán consultas fuera de plazo. En el asunto se pondrá como referencia “Audit opinión 2022 PYMES Perú”

Si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el contratante remitirá circulares aclaratorias donde se informe de las modificaciones.

Las actuaciones anteriores formarán parte del expediente de contratación. Fuera de los mecanismos indicados no se realizará ninguna gestión, intercambio o negociación entre funcionarios o empleados del contratante y cualquier interesado/a en el proceso.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La auditoría se contratará con fondos de la AECID, a través de un mandamiento de pago a justificar a la OTC. Siendo así, la suspensión o cancelación de la Acción por parte de la Comisión Europea, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Contratante que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.